



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 AGO. 2017

ACTA N° 49

RES. N° 52

EXP. 2017-25-1-005865

DBH

**VISTO:** La necesidad de regularizar la tramitación de la acumulación de funciones de los docentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

**RESULTANDO:** Que se ha constatado la remisión por parte de los Consejos de Educación y de Formación en Educación de un importante volumen de trámites por vía de excepción a la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo entiende pertinente exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación ajusten su actuación a la normativa vigente en materia de acumulación de funciones.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Hacer saber a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que en el próximo año lectivo este Consejo Directivo no autorizará trámites de acumulación de funciones que no se ajusten a la normativa vigente.

Comuníquese a la Gerencia de Gestión Financiera, Área de Contabilidad Financiera, Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya y a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humanas a sus efectos.

Drca. Mra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

Presidente  
Prof. *Wladimir Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central